

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 2943

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a contratar con la firma ALBINO PICCO E HIJO S.A. de la localidad de Devoto (Cba.), la adquisición de un automóvil Ford Falcon Ghia , cero kilómetro , full equipo motor 6 cilindros naftero 3,6 ; caja de transmisión 4 velocidades , palanca al piso , dirección de potencia , aire acondicionado, llantas deportivas radiales de acero , unidad motor Nº HJBC – 18070, chasis Nº KA16 HJ – 9622 con certificado de fabricación Nº J-84794/2704 ORIGINALD E FÁBRICA , en las siguientes condiciones de compra-venta :

a) La Municipalidad de San Francisco sustituye la compra de una de las dos pick up Ford F-100 Diesel, aprobada por Ordenanza Nº 2672 , por la del automóvil descripto en el Art. 1º) del presente proyecto, a cuyo efecto hace entrega a la firma ALBINO PICCO E HIJO S.A. de la localidad de Devoto (Cba), de la solicitud de adhesión suscripta oportunamente con la firma PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS (ahora AUTOLATINA ARGENTINA S.A, con 27 cuotas pagadas, las que se valúan en la suma de A 940,22 (AUSTRALES NOVECIENTOS CUARENTA CON 22/100) Y EL SALDO HASTA COMPLETAR EL IMPORTE TOTAL DE a 40.416,50 (Australes CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 50/100), se abonarán en 23 cuotas iguales , mensuales y consecutivas , a partir del 1º/3/33 al valor de la alícuota pura de un Plan OVALO para Ford Falcon 100 Diesel, vigente en el momento de pago, estableciéndose como valor base a la fecha el importe de A 1.716,36 (AUSTRALES UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 36/100) , o sea un total de A 39.476,28 (AUSTRALES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 28/100).-

b) La firma ALBINO PICCO E HIJO S.A. no exige seguro automotor por la unidad a proveer , quedando como único compromiso de esta Municipalidad el relativo al pago de la patente automotor .-

Art. 2º) El vehículo mencionado en el Art. 1º) será destinado al uso de este Departamento Ejecutivo .-

Art. 3º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará al ANEXO II – Inciso 1- P.Principal VII – Item 3- Medios de Trasnporte del Presupuesto vigente .-

Art. 4º) **REGISTRESE** , comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y ocho .-

PROMULGADA Mediante Decreto N° 274-225/88 de fecha 30 de marzo de 1988.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 30 de marzo de 1988.-